

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00053397

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No. 19024-79

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	0990388725001	RAZON SOCIAL	INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A.
-----	---------------	--------------	---------------------------------

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	VITTORIO MIRAGLIA O.	ECUATORIANO	0902574276	-	1246	1'246.000
2	CECILIA MIRAGLIA O.	ECUATORIANA	0904255759	-	1247	1'247.000
3	MARIO MIRAGLIA ORABONA	ECUATORIANO	0906293451	-	1247	1'247.000
4	LILIANA MIRAGLIA O.	ECUATORIANA	0901324426	-	1247	1'247.000
5	CLEMENTE REYES MITE	ECUATORIANO	0900621426	-	13	13.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta	TOTAL	5'000.000
--	-------	-----------



Firma del representante legal

Guayaquil, 5 de Abril de 1999

Lugar y fecha de presentación

- Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
- 2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

 - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL